

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

D. Manuel Muñoz Morentin
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz
Dña. Laura Castellano Lozano
D. Mikel Herrador Iriarte
Dña. María Asun Quintana Uriarte

SECRETARIA: Lara Salceda Villaumbrales, que da fe del acto.



En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Interventora.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y la abstención del Sr. Herrador).

El Sr. Herrador manifiesta que se abstiene por no haber asistido a la sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2022.

Se aprueba el acta presentada por mayoría absoluta. La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

		DECRETOS 2022
4	17/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTADO DE FACHADA EN LA PLAZA SAN ANDRES Nº 4 DE ORBISO
5	17/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS INTERIORES EN EL BARRIO DE ARRIBA Nº 7 DE OTEO
6	17/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA RETEJO DE ALERO DE LA IGLESIA DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
7	17/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA LIMPIEZA DE CANALONES Y RETIRADA DE JARDINERA EN EL BARRIO DE MEDIO Nº 1 DE OTEO
8	17/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ENGANCHE A RED PÚBLICA DE AGUA EN LA PARCELA 460 POLÍGONO 1 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
9	18/01/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ARI (ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA)
10	18/01/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO INGUTEK PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 4/2019 DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE LA CAV
11	19/01/2022	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
12	20/01/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DESCALCIFICADOR PARA ALBERGUE
13	21/02/2022	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
14	21/01/2022	MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS - ALBERGUE MUNICIPAL
15	21/01/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE CHIMENEA EN EL CAMINO DE SAN ROMÁN Nº 3 DE BUJANDA
16	24/01/2022	NOMBRAMIENTO SECRETARIA JUZGADO DE PAZ DE KANPEZU
17	26/01/2022	CONTESTACIÓN ALEGACIONES A PROVIDER SOBRE FIANZA DEFINITIVA SENPA
18	31/01/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REVISIÓN TÉCNICA FRONTÓN MUNICIPAL
19	02/02/2022	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO ELÉCTRICO
20	02/02/2022	INSTALACIÓN DE QUITAMIEDOS, LIMITADOR DE APERTURA Y PLACA PARA CIERRE PORTERO AUTOMÁTICO
21	03/02/2022	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
22	04/02/2022	INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
23	07/02/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO PARA ACONDICIONAMIENTO PISCINAS
24	07/02/2022	SUMINISTRO ESPEJOS BUJANDA
25	07/02/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO E INSTALACIÓN DE CASETA EN LA PARCELA 792 DEL POLIGONO 1
26	07/02/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE POSTE DE TELEFONIA EN LA C/ LA VILLA Nº 63 DE SANTA CRUZ
27	07/02/2022	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE ANTOÑANA PARA REPARACIÓN DE MUROS EN EL CAMINO RUEDA VIEJA Y ERAS DE ARRIBA
28	08/02/2022	INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN ORDENANZA Y REGLAMENTO EDIFICIO SENPA - KANPEZUKO UZTA GUNEA
29	11/02/2022	CONVOCATORIA DE PLENO 15 DE FEBRERO DE 2022

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación acerca de los Decretos de Alcaldía.

Toma la palabra el Sr. Herrador y manifiesta que las dudas suscitadas han sido aclaradas a través de correo electrónico.

El pleno se da por enterado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EUSKERA.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la convocatoria de subvención para actividades culturales, deportivas y euskera.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar si las partidas presupuestarias destinadas a dicho fin del año 2021 fueron agotadas.

La Sra. Alcaldesa responde informando de que el año pasado no había partida presupuestaria para dicho fin.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para actividades culturales, deportivas y de euskera.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas, publicada en el BOTHA nº63, de 9 de junio de 2010.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para las actividades culturales, deportivas y de euskera para el Ayuntamiento de Kanpezu, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, www.kanpezu.eus.

4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE NATALIDAD.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la convocatoria de subvención para el fomento de natalidad. Explica que se mantiene la misma línea de que en anteriores años.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento, aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas, publicada en el BOTHA nº63, de 9 de junio de 2010.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad durante el año 2022.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, www.kanpezu.eus.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y PARA GASTOS GENERALES Y DE FIESTAS.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la convocatoria de subvención para las Juntas Administrativas y para gastos generales y fiestas. Explica que se mantiene la misma línea de que en anteriores años.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones a las Juntas Administrativas de Kanpezu para la financiación de los gastos generales de funcionamiento y en concepto de fiestas locales.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las Juntas Administrativas de Kanpezu para la financiación de los gastos generales de funcionamiento y en concepto de fiestas locales, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA, en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, www.kanpezu.eus.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la convocatoria de subvención para la rehabilitación de edificios.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar si la subvención es para pasar la Inspección Técnica de un Edificio.

Toma la palabra el Sr. Ruiz de Loizaga para aclarar que se trata de la subvención para la rehabilitación de edificios en términos generales, y que la Inspección se pasa posteriormente.

La Sra. Alcaldesa explica que la Inspección Técnica de un Edificio se pasa tras el perceptivo requerimiento.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para rehabilitación de edificios.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA, en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, www.kanpezu.eus

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR EL EMPLEO.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la convocatoria de ayudas para el empleo.

Vistas las bases reguladoras de las condiciones para acceder a incentivos por la contratación de personal del denominado programa "Kanpezu por el Empleo".

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para acceder a incentivos por la contratación de personal del denominado programa "kanpezu por el empleo", para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA, en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, www.kanpezu.eus.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la propuesta para la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Continúa informando que la modificación de la ordenanza está basada en el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre. Informa que dicho Decreto versa sobre modificar el texto de la ordenanza con el fin de adaptarla a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021. Asimismo, la Sra. Alcaldesa explica que a la práctica la recaudación municipal se reducirá por lo que a este impuesto respecta.

Visto el texto que propone la modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar si la nulidad de los artículos y la adaptación de la ordenanza tienen efectos retroactivos.

La Sra. Alcaldesa responde de forma negativa.

A continuación, se procede a la votación para aprobar la modificación de ordenanza Municipal Reguladora de Usos y Espacios Públicos y Bienes Municipales.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada Ordenanza Municipal.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-1 y 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 66 de la Ley 25/1988, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y con arreglo a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 16 de la Ley 39/1988, se **ACUERDA provisionalmente**, en base al resultado de las votaciones:

PRIMERO.- Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador) aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación de dicha ordenanza, en el portal web del Ayuntamiento, www.kanpezu.eus, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA DE ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN ALEGACIONES ORDENANZA AUTOCARAVANAS

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la propuesta de Secretaría para la desestimación de las alegaciones presentadas sobre la Ordenanza Municipal Reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda. La Sra. Alcaldesa explica que tras la aprobación provisional de la modificación sobre el precio público por la entrada y uso de los servicios disponibles en el área de servicio para auto caravanas, la asociación de campistas la Peka ha presentado alegaciones donde solicitan que la ordenanza incluya una serie de vehículos, entre ellos autobuses vivienda, etc. Asimismo, explica que las alegaciones formuladas no guardan relación en absoluto con la modificación de la tarifa aprobada provisionalmente en la sesión plenaria de 30.11.2021.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere manifestar alguna observación al respecto.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar si se trata de que dichos vehículos entren en el aparcamiento.

La Sra. Alcaldesa responde de forma afirmativa, y explica que, vista la propuesta de secretaria, y según la capacidad decisoria del consistorio, así como la capacidad técnica del propio aparcamiento, se propone el desistimiento de las alegaciones.

Visto el informe el certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas de fecha 7 de febrero de 2022; **A) En primer lugar, que la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento y pernocta de Auto caravanas y Vehículos Vivienda en la zona de aparcamiento habilitada a tal fin en Santa Cruz de Campezo, propone la modificación del anexo respecto a la tarifa, es decir, el precio público por la entrada y uso por las auto caravanas de los servicios disponibles en el área de servicio, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales regulado en el artículo 17 del TRLHL, lo cual nada tiene que ver con la reclamación presentada por la plataforma estatal de karavanning PEKA... B) Que la presente la presente Ordenanza fue aprobada en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, así como por el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el art. 93 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial,**

aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo... Es por ello que la propia legislación de Tráfico, otorga a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la facultad de regular mediante Ordenanza Municipal los usos de las vías urbanas, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado (Art. 7 b). En consecuencia, este Ayuntamiento de Campezo establece un área delimitada y señalizada en la que los vehículos aceptados son los siguientes: furgón vivienda, vehículo mixto vivienda, auto caravana sin especificar de masa máxima autorizada menor o igual a 3.500 kg, auto caravana vivienda de masa máxima autorizada mayor de 3.500 kg, auto caravana sin especificar de masa máxima autorizada de 3.500 kg, auto caravana vivienda de masa máxima autorizada mayor de 3.500 kg." Los mencionados vehículos pueden aparcar por un periodo de tiempo determinado, con unos servicios regulados y respetando la prohibición de establecer algún enser fuera del perímetro de los mencionados vehículos, todo ello de acuerdo con las dimensiones del parking de auto caravanas ubicado en este municipio".

Visto el informe propuesta de 11 febrero de 2022, sobre los antecedentes de hecho (Informe de Secretaría, proyecto de ordenanza, Decreto de Alcaldía 223/2021, Acuerdo plenario de 30.11.2021, anuncio de aprobación inicial en el BOTHA, reclamación La Peka), sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver las alegaciones presentadas a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículo vivienda.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, Castellano, y Herrador).

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la asociación la Peka, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y notificar el acuerdo a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la modificación de la ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación en el BOTHA.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

Toma la palabra la Sra. Sáenz Sáenz y realiza la siguiente lectura con motivo del 8 de marzo y en relación con el modelo de declaración recibida por Eudel.

"Como cada año, éste 8 de marzo, queremos rememorar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales,

colectivos e instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres.

En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.

Somos conscientes de que en nuestros pueblos y ciudades contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía.

Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:

- Reforzar los recursos económicos, personales y técnicos para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Fortalecer el enfoque de género y de derechos humanos en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento.
- Impulsar la formación interna en igualdad del personal de la administración mediante la planificación progresiva de un plan de formación básica, obligatoria y permanente.
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Avanzar en la integración de un enfoque interseccional como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Profundizar en la sensibilización ciudadana, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.
- Continuar desarrollando en su conjunto las medidas para la igualdad y para el empoderamiento de las mujeres, favoreciendo la participación del movimiento feminista e incorporando sus aportaciones.
- Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, los acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación”

Al fin, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía a participar de las movilizaciones convocadas en los municipios con motivo del 8 de marzo.

Sometida a votación se aprueba la declaración institucional con motivo del 8 de marzo de 2022.

11. INFORMES DE PRESIDENCIA

Toma la palabra la Sra. Quintana Urrea para informar hacer de las diferentes actividades culturales y deportivas previstas para las próximas fechas:

Explica que el sábado 26, con motivo del carnaval, tendrá lugar un festejo para los niños y niñas en el frontón municipal, donde habrá diferentes juegos y hinchables entre otros. Asimismo, explica que el juicio a Toribio será el próximo martes 1 de marzo, y se seguirá con la dinámica habitual, esto es, Kalejira popular y el juicio a Toribio. Respecto a los talleres convocados con el fin de elaborar los disfraces, tendrán lugar el jueves día 17, lunes día 21 y miércoles día 23 de febrero.

Entre otro orden de cosas, la Sra. Quintana Urrea informa sobre la proyección de la película 3 de marzo, que tendrá lugar el próximo 6 de marzo en la Kultur Etxea.

Continúa la Sra. Concejala de cultura informando sobre la KORRIKA. En relación con el itinerario de la misma, explica que pasará por Kanpezu el próximo 6 de abril a las 00:30 horas. Asimismo, el día 23 de marzo vendrán los payasos Porrotx eta Marimotots, y el 26 de marzo tendrá lugar la Korrika txiki.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar el horario de la proyección el film del 3 de marzo.

Responde la Sra. Quintana Urrea informando que por el momento no está decidido. No obstante, indica que se prevé para las 18:00 horas aproximadamente.

Se incorpora al pleno la Sra. Quintana Uriarte.

A continuación, toma la palabra la Sra. Sáenz Sáenz para informar sobre la agenda de febrero en relación con su área de trabajo. El primero de marzo, 17 y 24 de marzo tendrán lugar diversos talleres de lectura feminista. Continúa explicando, de acuerdo con lo ya manifestado en otras sesiones plenarias, el trabajo realizado por la red de cuidados durante la pandemia del Covid-19. Tras realizar un diagnóstico sobre las mencionadas tareas de cuidados, se realizará una presentación relacionada con aquel fenómeno el próximo 2 de marzo al medio día. Para ello, se preparará un cartel informativo.

Por otro lado, con motivo del 8 de marzo, el día 5 de marzo se va a realizar un "scape room" en la Kultur Etxea. Se pueden apuntar grupos de entre 6 y 8 personas, y habrá diferentes pases. Se podrá hacer el juego de pistas que se prepare. El último día para apuntarse será el 3 de marzo. En todo caso, se preparará un cartel informativo, y se difundirá la información a través de redes sociales. Asimismo, el día 8 de marzo, habrá concentración con motivo del 8 de marzo convocada por varios grupos de mujeres, en Santa Cruz de Campezo a las 19:00 horas.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar acerca del diagnóstico de la red de cuidados, concretamente pregunta quien lo realizó.

La Sra. Sáenz Sáenz explica que es una asociación, concretamente asamblea de cooperación por la paz. Asimismo, también explica que se realiza a través de la empresa Errotik. Continúa informando que para elaborar el diagnóstico estuvieron en contacto con la técnica de igualdad, el ambulatorio, los servicios básicos como el Erosle, cuidados a domicilio, personas vulnerables y también con el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Muñoz para dar cuenta de diferentes temas: En primer lugar, explica que el pasado lunes día 15 de febrero el Ayuntamiento se reunió con las Juntas Administrativas. Informa que esta ha sido la primera toma de contacto. No obstante, con el fin de definir el reparto de fondos, y explorar las diferentes vías de

financiación, se mantendrán reuniones periódicas a lo largo de año, todo ello para lograr una mayor capacidad financiera en los concejos. Por ello, a mediados del año 2022, se volverá a realizar una reunión para trabajar los futuros presupuestos. En todo caso, manifiesta que, si se publicase alguna convocatoria de interés para subvencionar proyectos, se explorará la colaboración entre entidades.

Continúa el Sr. Muñoz para informar acerca de la obra de la Ikastola. Explica que a finales de enero se entregó la obra finalizada, consistente en mejorar el sistema anti incendios. Se ha realizado la perceptiva revisión, y el sistema de extintores está adecuado a la actual normativa. Continúa explicando que para este año ya ha sido resuelta la convocatoria de Udalaguntza, y se realizará la reparación de las bajantes, incidiendo en las fecales. Explica que los baños fueron adecuados en su momento, pero respecto a las bajantes, informa que al menos contarán con 40 años.

En relación con los diferentes proyectos de obra, explica que la obra para la ampliación de las autocaravanas, se quiere incidir lo menos posible en el aparcamiento. Al mismo tiempo, informa a los asistentes sobre el trabajo que se está realizando de cara a ampliar las piscinas, debido a que las obras de ampliación del aparcamiento de autocaravanas y ampliación de piscinas son colindantes.

El Sr. Herrador pregunta si se podrán realizar las obras con anterioridad al periodo estival.

El Sr. Muñoz responde que, para la ampliación de las piscinas, se retirará el arbolado, se rehará la zona de vallado y se pondrá césped. Concluye que se trata de una obra sencilla, y que la intención es realizarla. También explica que se está valorando poner regadío.

Continúa el Sr Muñoz para dar cuenta al pleno sobre la tarea que realizan los operarios que prestan servicios a través de la subvención de Lanbide. Explica que se ha conversado con las Juntas Administrativas con el fin de organizar las semanas y los días, para acudir a los diferentes pueblos y planificar necesidades.

Por último, en relación con el Albergue, explica el Sr. Muñoz que el día 14 se había cerrado el plazo para presentar las proposiciones.

Toma la palabra el Sr. Herrador para preguntar cuantos interesados se han presentado.

El Sr. Muñoz responde que es una la proposición presentada. Asimismo, informa que para el siguiente pleno se espera informar sobre la adjudicación. Concluye que la intención del consistorio es agilizar los trámites al máximo, con el fin de que pueda estar abierto lo antes posible.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, no produciéndose ninguna.

Se comunica que el próximo Pleno Municipal tendrá lugar el 8 de febrero de 2022 a las 19:30 horas.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, La Secretaria, doy fe.

VºBº Alcaldesa

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'La Secretaria', written in a cursive style.

La Secretaria

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.